



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo,

19 FEB. 2015

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° 6.

RC 6/1/15.

**VISTO:** La situación de los estudiantes que, finalizado el periodo de exámenes de febrero 2015, mantienen asignaturas pendientes de aprobación que les inhiben continuar estudios

**CONSIDERANDO:** I) Que en cumplimiento del mandato legal de facilitar la continuidad educativa, es intención del C.E.S. habilitar un período extraordinario de exámenes para los alumnos que mantienen asignaturas previas de dos cursos anteriores que los inhabilitan a continuar estudios de Ciclo Básico o Bachillerato en el año lectivo 2015, de acuerdo a lo dispuesto en los Reglamentos de Evaluación y Pasaje de Grado vigentes.

II) Que a fin de permitir la inscripción de los alumnos cuya situación está comprendida en el marco de lo mencionado ut supra, corresponde autorizar un período extraordinario de exámenes en el tramo marzo-abril 2015 posibilitando la permanencia de los estudiantes en los centros educativos.

**ATENTO:** A lo expuesto.

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

I) Disponer un período extraordinario de exámenes entre el 16 y el 20 de marzo de 2015, para los estudiantes que mantienen asignaturas previas que los



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

*inhabilitan a continuar estudios de Ciclo Básico o Bachillerato, en el año docente 2015, de acuerdo a los Reglamentos de Evaluación y Pasaje de Grado vigentes, según detalle:*

<b>Curso en que se inscribe en 2015:</b>	<b>Plan</b>	<b>En marzo 2015 rinde de:</b>	<b>Total de asignaturas que rinde:</b>	<b>Al finalizar período Marzo, puede mantener pendiente:</b>
3° CB	2006	1° CB	Hasta 3	Hasta 1 asignatura 1° CB
1° Bach.	2006	1° y/o 2° CB	Hasta 4	Ninguna asignatura de 1° y/o 2° CB
2° Bach.	2006	3° CB	Hasta 3	Ninguna asignatura de 3° CB
3° Bach.	2006	1° Bachillerato	Hasta 3	Hasta 1 asignatura 1° Bachillerato
3° CB	Noc/EE	1° CB	Hasta 1	Ninguna asignatura de 1° CB
1° Bach.	Noc/EE	2° CB	Hasta 1	Ninguna asignatura de 2° CB
1° Bach.	1994	2° CB	Hasta 1	Ninguna asignatura de 2° CB
2° Bach.	1994	3° CB	Hasta 1	Ninguna asignatura de 3° CB
3° Bach.	1994	1° Bachillerato	Hasta 1	Ninguna asignatura de 1° Bachillerato

*II) Disponer que, a partir del 21 de marzo de 2015, los estudiantes quedan facultados a inscribirse en carácter reglamentado, sin que exista la inscripción condicional. No obstante, hasta que se defina su situación, podrán concurrir a clases del curso superior como oyentes.*

*III) Establecer que la inscripción en el curso superior de los alumnos que hubieren aprobado la asignatura pendiente que le impedía la continuidad educativa, se realizará en los Liceos correspondientes, salvo para los liceos diurnos de Montevideo,*



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

cuyos estudiantes deberán presentarse en Oficina de Reguladora ( Rincón 712) portando la fórmula 69 actualizada.

IV) Asimismo se dispone un período extraordinario entre el 6 y 10 de abril de 2015 para aquellos estudiantes que adeuden, para culminar Bachillerato, hasta tres asignaturas en total de 1° - 2° y/o 3° de la Educación Media Superior.

V) Los exámenes a que refiere esta resolución se rendirán en el Liceo donde el estudiante tiene radicada su última inscripción y reside su documentación.

VI) Encomendar a los Equipos de Dirección apoyados por los Profesores Adscriptos, la comunicación personal a cada estudiante de la oportunidad conferida por vía de excepción, viabilizando la concurrencia a clases en calidad de oyente.

Líbrese oficio. Comuníquese. Publíquese en página WEB.

Cumplido, archívese.

Dra M<sup>a</sup> Beatriz Bello  
Secretaria General

Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Celsa Puente  
DIRECTORA GENERAL

<b>COMUNICACIONES</b>
Entró 23/2/15 RT.
Salió